



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

Este documento está incorporado al Libro de Resoluciones de la Corporación, conforme a lo regulado en el artículo 3.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

20 FEB. 2019



El/la Funcionario/a

## PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE LA ISLA DE EL HIERRO (INFOHI)

(SYE/rgm)

Decreto núm. 0273/19

Una de las principales amenazas para la supervivencia de los espacios naturales, son los incendios forestales, y no solo suponen unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino que además ponen en peligro vidas humanas, especialmente entre las personas que participan en la extinción, causando una generalizada alarma social.

El Excmo. Cabildo de El Hierro, consciente que la seguridad ciudadana y la protección del medio natural de esta isla es una aspiración indiscutible y una responsabilidad ineludible establecida por el cuerpo legislativo de ámbito estatal y canario, pone en marcha en el presente documento, el Plan de Protección Civil y atención de emergencias por incendios forestales de la isla de El hierro (INFOHI), como consecuencia de la insularidad del Plan Canario (INFOCA) y en virtud de las competencias transferidas a los cabildos insulares por el Gobierno de Canarias en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos (Decreto 111/2002, de 9 de agosto). Este Decreto atribuye a los Cabildos, en el espacio territorial de la isla de referencia, las competencias relativas a los servicios forestales, la protección del medio ambiente y la gestión y la conservación de los Espacios Naturales Protegidos, así como la prevención y lucha contra incendios forestales.

Los incendios forestales representan un riesgo de catástrofe natural e incluso humana por lo que es necesaria la planificación de Protección Civil, tal como se considera en la Norma Básica de Protección Civil, en el capítulo II, artículo 6º, en el que se determina que el riesgo de incendios forestales es motivo de planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que los requieran como tal la isla de El Hierro.

El desarrollo del INFOHI se convierte en el instrumento apropiado de planificación y participación activa y solidaria de la población y, de manera particular, del conjunto de las instituciones, organismos y asociaciones de esta isla. Todo ello bajo el compromiso de protección y preservación de la naturaleza en general y de los bosques en particular de una isla como El Hierro, declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO desde enero del año 2000.

El Plan Insular de Protección Civil y Atención a las Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro (INFOHI) es el plan de este tipo de emergencias para la isla y tiene por objeto la protección y conservación de las masas forestales herreñas frente a la amenaza que supone los incendios forestales que puedan producirse en los mismos, comprendiendo el conjunto de medidas y actuaciones necesarias para la prevención de los mismos y su extinción.

/...

Así mismo la respuesta en la atención a estas emergencias por incendios forestales que puedan presentarse, y que de forma directa o indirecta afecten a la población y a las masas forestales de la isla de El Hierro, tiene que ser, eficaz, ágil y coordinada. El INFOHI ha sido revisado y actualizado teniendo en consideración las circunstancias actuales introduciéndose instrumentos de mejora convirtiéndolo en efectivo para la consecución de los resultados esperados de modo eficiente y participativo.

Con relación al Plan de defensa Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI), se ha emitido informe técnico, de fecha 19 de febrero de 2019, del siguiente tenor:

*"Por la presente se informa que en base al Decreto 66/2015, de 30 de abril en el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración y aprobación de planes de defensa en zona de alto riesgo de incendios forestales (ZARI) en la Comunidad Autónoma de Canarias, el Técnico que suscribe INFORMA que,*

- *La isla de El Hierro necesita de una especial protección, vigilancia y actuación de los recursos naturales., así como de los valores ecológicos, históricos, sociales y económicos que contiene.*
- *A través de la identificación de las Zonas de Alto Riesgo de Incendios forestales (Z.A.R.I.) y la elaboración del Plan de Defensa se trataría de reducir dicho riesgo.*
- *En el Plan de defensa se definirá cartográficamente en base a determinados criterios técnicos (frecuencia de incendios, combustibilidad, orografía, infraestructuras de defensa, vulnerabilidad, etc.) y tras el análisis multifactorial mediante GIS aquellas zonas del territorio de la Isla que presenten mayor riesgo ante la posible ocurrencia de un incendio forestal. Una vez identificadas estas zonas, el siguiente paso lógicamente habrá de consistir en buscar el modo de corregir la situación actual y reducir el riesgo. Este último punto es objeto del Plan de Defensa.*
- *Por otro lado, el fenómeno del incendio forestal debe ser tratado desde la perspectiva de la seguridad, ya que supone una amenaza para la población, las infraestructuras y los valores históricos presentes. Con la redacción del futuro Plan se tendrá como objetivo:*
- *Aportar la información necesaria para organizar de la manera más adecuada la defensa contra incendios forestales en la Isla. Esto es, incrementar el grado de detalle en el conocimiento de la situación actual de cada Zona de Alto Riesgo de Incendio.*
- *Recoger el conjunto de previsiones y medidas que deberían tomarse para limitar en lo posible los efectos de los incendios y facilitar su control (tratamientos silvícolas ordenadamente distribuidos, medidas orientadas a reducir el tiempo de reacción, mejora de accesos de los medios de extinción, etc.)*

*La superficie total de la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales para la isla de El Hierro es de 3.756 ha. Según la publicación en el Boletín Oficial de Canarias núm. 82 de jueves 30 de abril de 2009 en donde se definen los límites de la ZARI que son:*

- *Noroeste: pista forestal que pasando por Las Tabladas une Mencáfete con la carretera HI-1 al norte del área recreativa de La Hoya del Pino (pista del Derrabado). Desde ahí, tramo de la carretera HI-1 en dirección al núcleo de Frontera (4 km).*
- *Noreste: pista asfaltada que une la carretera HI-1 con la parte alta del núcleo de La Candelaria hasta el cruce con el sendero de Jinama (PR-EH 8) tras la montaña de Joapira. Desde ahí, tramo de unos 2,5 km de longitud del sendero PR-EH 8 hasta el mirador de Jinama. Desde el mirador, tramo de unos 600 m de longitud de la carretera HI-120 hasta el cruce con la carretera HI-1.*
- *Sur: tramo de una longitud aproximada de 1,4 km de la carretera HI-40 desde el cruce de La Casilla (donde converge con la HI-4) hasta el cruce con la carretera HI-400. Desde ahí parte en dirección oeste siguiendo la carretera HI-400 hasta enlazar con la HI-500 en el cruce de El*

.../



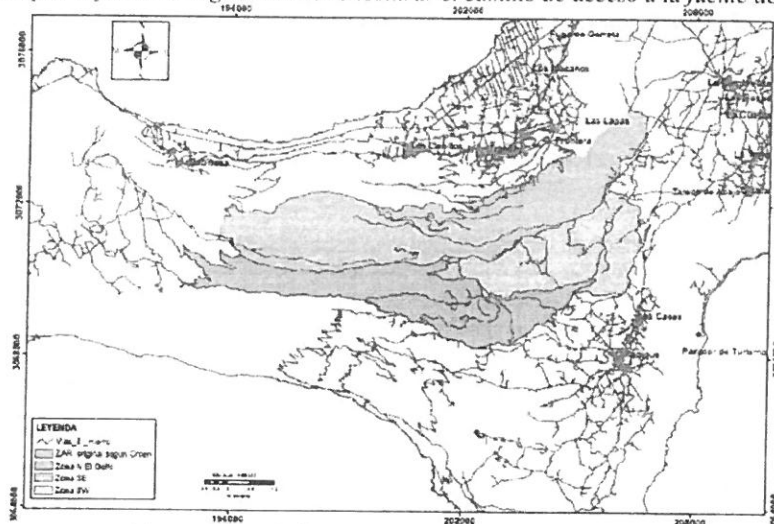
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

1...

*Tomillar. El límite suroeste de la ZARI viene definido por el tramo de la HI-500 desde el cruce de El Tomillar hasta el cruce con la carretera de acceso al Santuario de Nuestra Señora de los Reyes. Desde este punto y en dirección noroeste parte una pista asfaltada que lleva al santuario y enlaza con el Camino de la Virgen (GR-131).*

- *Este: tramo de unos 2 km de longitud de la carretera HI-1 desde el cruce con la HI-120 (que da acceso al mirador de Jimama) hasta la pista forestal que une Las Asomadas con el depósito de agua de Los Corrales-Los Espinillos, pista que marca el límite de la ZARI hasta el cruce con la carretera HI-4. Desde ahí, en dirección sur continúa durante un tramo de 1,7 km por la carretera HI-4 en dirección al núcleo de El Pinar hasta el cruce de La Casilla (que da acceso al aula de La Naturaleza y La Hoya del Morcillo).*
- *Oeste: tramo de 1,2 km del Camino de la Virgen (GR-131) que parte en dirección norte desde la zona del santuario. Desde el sendero parte una pista forestal en dirección sureste hasta encontrarse con la que une el cruce de El Tomillar con Bintó. Desde Bintó, en dirección noroeste parte una pista forestal que es parte del Camino de la Virgen (GR-131) y transcurre cresteando hasta un depósito de lucha contra incendios. Desde este depósito se traza una línea según curvas de nivel por el fondo de vaguada hasta encontrar el camino de acceso a la fuente de Mencáfete.*

*Manuel*



*Por lo tanto y en resumidas cuentas, indicar que para la Campaña de Prevención y Lucha contra incendios forestales 2018 en la isla de El Hierro, se dispone del documento PLAN INFOHI en donde se recoge la superficie de la zona ZARI y en la cual se desplegará todo el operativo para actuaciones en emergencias por incendios forestales en estas zonas más vulnerables. Indicar además que para el próximo año se redactará además del documento INFOHI, dicho Plan para su posterior aprobación. Lo cual se informa a los efectos oportunos”.*

El ámbito de aplicación, del Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro, será el relativo a la respuesta a cualquier incendio forestal que se pueda producir en el territorio insular.

A la vista de la aprobación del Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), por Decreto n.º 60/2014, de fecha 29 de mayo.

.../



1...

Visto el informe de la técnico de Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 19 de febrero de 2019, con el siguiente tenor literal:

*ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO AL PLAN INSULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE EL HIERRO (INFOHI 2019)*

**1. OBJETO.**

Visto el documento *PLAN INSULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE EL HIERRO (INFOHI 2019)* presentado en este Cabildo por D. Jesús Barranco Reyes, DNI 43.818.704 R, con registro de entrada nº 1472, de fecha 11 de febrero de 2019, se procede a emitir el siguiente informe desde el Área de Seguridad y Emergencias.

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante *PLATECA*) se define como el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir, y establece el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto públicos, como privados. Todo ello adecuadamente integrado para la prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. En virtud del artículo 3.2 del R. D. 407/1992, el *PLATECA* tiene el carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general para que puedan integrarse todos aquellos planes territoriales de ámbito inferior al autonómico (insulares y locales) y todos aquellos planes especiales o sectoriales cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Plan Especial de Prevención y Protección Contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante *INFOCA*) es un Plan Especial encuadrado en la normativa específica de protección civil, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que en su capítulo II, artículo 6º, determina que el riesgo de incendios forestales es motivo de planes especiales en aquellos territorios que lo requieran.

El Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales publicado en el BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2013, páginas 97616 a 97638 (23 págs.) con el objeto de establecer los criterios mínimos que habrán de seguirse por las distintas Administraciones Públicas para la confección de los planes de protección civil de emergencia por incendios forestales en el ámbito territorial y de competencias que a cada una corresponda, ante la existencia de un posible interés nacional o supra autonómico que pueda verse afectado por la situación de emergencia. Todo ello con la finalidad de prever un diseño mínimo que permita la coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas en la prevención, preparación y lucha contra incendios forestales y en coherencia con el principio de que la protección de la vida y la seguridad de las personas han de prevalecer frente a cualquier otro valor.

El *INFOCA* establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Administraciones Públicas Canarias y los que puedan ser asignados al mismo por la Administración General del Estado o por otras Entidades públicas o privadas, con el objeto de hacer frente a tales emergencias dentro del ámbito territorial autonómico.

En el *INFOCA* se integrarán los Planes de Actuación de ámbito local en emergencias por incendios forestales (*PEIN*, *PEMU*, *INFO-isla*).

A su vez, el *INFOCA* se integra en el Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (*PLATECA*), al que hace referencia el R.D. 407/ 1992 del 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

El *INFOCA* establece, en su apartado 1.7.2.- *PLANES INSULARES DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS*, lo siguiente:

"Cada una de las islas con riesgo de incendio forestal; El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife y Gran Canaria deberán disponer de los Planes de Prevención y Extinción por incendios forestales para asegurar una respuesta eficaz, coordinada y ágil en materia de prevención y extinción de incendios forestales. Estos Planes de Actuación deben integrarse en la estructura de planificación de protección civil del Cabildo (*PEIN*) y en el presente *INFOCA*."




EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

/...

Así mismo, establece las funciones a cumplir por los Planes de Prevención y Extinción (INFO- isla). El Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro (en adelante PEIN EL HIERRO) se define como el instrumento que determina la estructura organizativa y funcional y los mecanismos de movilización de medios y recursos necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación entre las administraciones municipales intervinientes y la Comunidad Autónoma. Aprobado en sesión plenaria del Cabildo de fecha 2 de diciembre de 2002 y homologado por la comisión de Protección Civil y la atención de Emergencias de Canarias en febrero de 2003, el objetivo principal del mismo es planificar las actuaciones necesarias con el fin de poder dar una respuesta rápida y eficaz, evitando las improvisaciones ante cualquier emergencia que se produzca dentro del ámbito territorial de la Isla de El Hierro.

## 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Vista la documentación correspondiente al PLAN INSULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE EL HIERRO (INFOHI 2019), se realizan las consideraciones técnicas que se relacionan a continuación:

- 
- a) El INFOHI 2019 contempla el contenido mínimo exigido dentro de las directrices establecidas por la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, el PLATECA y el INFOCA.
  - b) El INFOHI 2019, en concordancia con el PEIN EL HIERRO realiza una zonificación insular de El Hierro correspondiéndose con la naturaleza de los modelos de combustibles según el territorio y su proximidad a zonas habitadas o frecuentadas por personas.
  - c) El presente documento coincide con el PEIN EL HIERRO en distinguir tres épocas de peligro: Peligro Alto, Peligro Medio y Peligro Bajo, si bien se destaca que los actuales periodos del INFOHI no concuerdan con los preestablecidos por INFOCA y por el PEIN EL HIERRO. La valoración estadística e incidental de los incendios en la isla de El Hierro han llevado a la determinación de la necesidad de ampliar el periodo de Riesgo Alto un mes más que lo definido en los mencionados documentos. Esta modificación arrastra el resto de los periodos de forma consecuente.
  - d) Capítulo III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. Destacamos que, tanto la estructura establecida, órganos, grupos, funciones y tareas están en concordancia con lo establecido en el PLATECA y en el PEIN EL HIERRO.

## 3. CONCLUSIONES.

Desde el Área de Seguridad y Emergencias del Cabildo de El Hierro, en base al análisis realizado y destacando las consideraciones técnicas reflejadas en este documento se informa favorablemente la supervisión del PLAN INSULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE EL HIERRO (INFOHI 2019)".

Por lo tanto y en base a lo expuesto con anterioridad SE INFORMA FAVORABLEMENTE la renovación y actualización del "Plan Insular de Protección Civil y Atención a las Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro (INFOHI) para la anualidad 2019-2020".

Vista la propuesta emitida por los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Residuos, Reciclaje, Seguridad y Emergencia, con el visto bueno del Consejero, de fecha 19 de febrero de 2019.

.../

/...

En base a los antecedentes expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro (INFOHI) para la anualidad 2019-2020.

**SEGUNDO:** El ámbito de aplicación del Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro (INFOHI), será el relativo a la respuesta a cualquier incendio en terreno forestal, que se pueda producir en el conjunto del territorio insular.

**TERCERO:** Se considera épocas de peligro las siguiente:

Época de Peligro Alto: entre el 15 de junio al 15 de octubre.

Época de Peligro Medio: entre el 1 y el 14 de junio y el 16 y el 31 de octubre.

Época de Peligro Bajo: entre el 1 de noviembre y el 31 de mayo.

**CUARTO:** La dirección del Plan en los distintos niveles de Emergencias corresponderá a:

Nivel 0: Consejero de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro.

Nivel 1: Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.

Nivel 2: Responsable de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nivel 3: Delegado del Gobierno en Canarias y/o el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO:** En caso de meteorología adversa en época estival, bien por altas temperaturas, viento y/o presencia de calima, y con el fin de evitar riesgos innecesarios, a propuesta del Director de Extinción se procederá al cierre de pistas y/o carreteras, y/o zonas recreativas y de acampada, dependiendo del riesgo de incendio forestal.

El corte de pistas forestales lo llevará a cabo, el personal de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de El Hierro.

El cierre de carreteras lo llevará a cabo el personal de la Consejería de Infraestructuras del Cabildo Insular de El Hierro .

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

l...

Se atenderá a los siguientes niveles:

- A.- NIVEL AMARILLO.
- B.- NIVEL NARANJA.
- C.- NIVEL ROJO.

**A.- NIVEL AMARILLO**

Será el nivel de menor gravedad ante este tipo de fenómenos. Se procederá al corte de las siguientes vías (Pistas forestales y carreteras):

**T.M. DE EL PINAR DE EL HIERRO**

- Accesos desde El Morcillo a Pino Piloto (3 pistas forestales)
- Pista de El Brezal a Pino Piloto.
- La Sabinilla (zona del Julan)
- Pista Las Jarras (zona del Julan)
- Cruce de El Tomillar.
- Cruz de los Reyes – Torre Mercadel (solo se accederá a la fuente)
- Cortafuegos de Los Marrubios (2 pistas forestales)
- Acceso Montaña Tagüente al Cortafuegos Marrubios)

**T.M. DE VALVERDE**

- Accesos a depósito Masilva y a la Mareta (2 pistas forestales)
- Camino de la fuente y accesos a ctra. Brezal (3 pistas forestales)

**T.M. DE FRONTERA**

- En nivel amarillo no se cortará ninguna vía.

**B.- NIVEL NARANJA**

Será un nivel con mayor gravedad que el anterior ante este tipo de fenómenos. Se procederá al mantenimiento del corte realizado en el nivel amarillo y además se incorporarán las siguientes vías (Pistas forestales y carreteras):

**T.M. DE EL PINAR DE EL HIERRO**

- El Pinito – Casita del Llano.
- El Borque.
- Pista Higuera latacha.
- Accesos al Aula de la Naturaleza por:
- Vivero viejo.
  - Cruce de La Casilla.
  - Montaña Guerra.
  - Llano del Palo.

.../

/...

**T.M. DE VALVERDE**

- Accesos pistas Ctra. El Pinar- San Andrés al Jorado, Valeria, Asomadas y Jinama (4 pistas forestales)
- La Mareta (2 pistas forestales)
- Hoya Fireba.
- Montaña de la Fuente.
- Curva Teloje – Camino San Antón.
- Tablada del Sargento.

**T.M. DE FRONTERA**

- Accesos al vivero forestal (2 pistas forestales)
- Jaranita.
- El Derrabado – Fuente Mencáfete.
- Las Longueras (Artero)
- Las Baranditas (Sabinosa)

**C.- NIVEL ROJO**

Será el nivel con mayor gravedad. Se procederá al mantenimiento del corte realizado en el nivel naranja y además se incorporarán las siguientes vías (Pistas forestales y carreteras):

**T.M. DE EL PINAR DE EL HIERRO**

- Llano del Palo – Hoya del Gallego.
- Cruce de La Casilla – La Llanía.

**T.M. DE VALVERDE**

- Garoé – Salida a Betenama.
- Tifirabe – Hoyo del Barrio.
- Jinama – Frontera (Ctra. de la Cumbre)

**T.M. DE FRONTERA**

- Plaza de Candelaria (corte en la Ctra. y acceso a Jinama y fincas en medianías)
- Pozo de la Salud (solo accesos a ermita virgen de Los Reyes, Faro, Sabinar y Mirador de Bascos)

**ZONAS RECREATIVAS Y DE ACAMPADA**

El cierre de dichas zonas (fogones y acampada) de la Hoya de El Morcillo y Hoya de El Pino, dependerá de las condiciones meteorológicas reinantes, avisando y recomendando con antelación por el Director de Extinción y Agentes de Medio Ambiente.

.../





EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
PRESIDENCIA

/...

**SÉPTIMO:** Comuníquese la presente Resolución, adjuntando copia del Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de El Hierro (INFOHI), a los Ayuntamientos de El Hierro, a las Direcciones Generales de Protección de la Naturaleza y de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y a la Dirección Insular de la Administración General del Estado en El Hierro.

En Valverde de El Hierro, a 19 de febrero de 2019.

**EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,**

Fdo. Juan Pedro Rodríguez Sánchez.

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**

Fdo. Lidalia Quintero Machín.

